

EL RINCON DEL DOCAT

2019

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 171

¿SE PUEDE CONCILIAR EL CAPITALISMO CON LA DIGNIDAD HUMANA?

Acerca del fracaso de la economía centralizada de la URSS, el Papa San Juan Pablo II escribió: *“si por capitalismo se entiende un sistema económico que reconoce un papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado y de la propiedad privada, y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta es positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de economía de empresa, economía de mercado, o simplemente de economía libre. Pero, si por capitalismo se entiende un sistema en el cual la libertad en el ámbito económico no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la pongan al servicio de la libertad humana integral, y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa”*.

Podemos extraer de lo anterior las siguientes consideraciones.

Primero, que a San Juan Pablo II no le parecía apropiado el término “capitalismo” porque es un término muy afectado por lo que ha sido un capitalismo salvaje, por todo lo que aconteció en la primera revolución industrial en relación a la tremenda sobreexplotación de las clases trabajadoras sin derechos laborales de ningún tipo, y por ello San JP II prefiere hablar de economía de mercado, o de economía libre.

Segundo, sí a ese tipo de economía porque tiene una serie de valores muy conjugables con la dignidad humana, como son:

- ✓ la importancia de la propiedad privada que dignifica al hombre,
- ✓ el hecho de ser responsables con los medios de producción,
- ✓ el fomento de la creatividad humana,
- ✓ el papel fundamental y positivo del mercado y la empresa.

j.m 2019

Tercero, que la clave del discernimiento en este tema está en entender que esa libertad de mercado tiene que estar encuadrada en un contexto jurídico, de manera que la libertad de mercado esté puesta al servicio de una libertad integral. Si uno entendiese la economía de mercado como un principio absoluto, de forma que fuera la ley del mercado la que mandase, y no pudiera haber ningún otro principio regulador de ella, se estaría adjudicando a esa ley de mercado el criterio único y exclusivo. Por tanto, la libertad de mercado tiene que estar encuadrada en un contexto jurídico para que esté orientada al bien integral del ser humano.

Cuarto, que ese bien integral debe incluir principios éticos y religiosos. Porque el bien del hombre es integral y tiene muchas facetas. Hay personas que están en situaciones difícilmente encuadrables en una mera economía de mercado, personas en situaciones de vulnerabilidad que tendrán que tener un marco jurídico de especial protección hacia ellas. Y eso no entra en contradicción con la economía de mercado, sino que supone encuadrar la libertad económica en un contexto jurídico que la ponga al servicio de un bien integral del todo el mundo. La economía de mercado no puede ser una ley ciega sin matices éticos de ningún tipo.